Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dirección General de Administración y Finanzas
Aprobado por Resolución C.S.U. Nº 270/2014

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 0000004

Nivel de Entidad:	28-05	**Fecha de Emisión :**	10/03/2015
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	286.165	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015
Descripción del Llamado: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA INFORMATIVA DE LA U.N.C. 4º EDICIÓN – AD REFERÉNDUM"			
Proveedor:	ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A.	**RUC:**	80077990-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA INFORMATIVA (QUINQUENIO) DE LA U.N.C. MARCANDO EL NORTE – 4º EDICIÓN. Identificación de la publicación: • Número de Página: 100 (sin la tapa y contratapa) • Tamaño: 21 x 21 • Tapa: Ilustración mate de 250Gr. 4/4 colores • Tripa: Papel ilustración mate 120 Gr. A 4/4 colores • Cantidad: 158 • Diseño y materiales a ser proveídos: Textos y cuadros, Planillas, Gráficos (Microsoft Word, Excel). Fotos (Formato JPG) Requerimientos Básicos: • Experiencia comprobada en el ramo de impresión de revistas o libros • Realizará la diagramación del contenido a editar, que será entregado en medio digital e impreso. El proveedor deberá convertir al programa de diseño que utiliza, atendiendo, la calidad del material a ser publicado (color, nitidez, uniformidad entre otros) • Realizará una impresión borrador que estará sujeto a las modificaciones que la UNC considere pertinentes antes de la impresión definitiva. Plazo de entrega: • De la impresión al borrador (A Convenir). • Muestra definitiva - Full Color (A Convenir).	Unidad	CASTILLO	Nacional	230	60.000	13.800.000
						TOTAL		**13.800.000**

SON GUARANÍES: **Trece millones, ochocientos mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | **Desde:** 10/03/2015 | **Hasta:** 08/07/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **UN PLAZO MÁX. DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE.**

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0	

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Com. Elpidio David Medina - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	260/262	10	1	1	13.800.000
						Total:			13.800.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Rubén Darío Castillo.	10 / Marzo / 2015	Lic. Angel Leonardo Leguizamón Director Gral. de Adm. y Finanzas Universidad Nacional de Concepción

Artes Gráficas
CASTILLO S.A.
RUC: 80077990 - 8
Tel.: (061) 550 583
Ciudad Pdte. Franco

Universidad Nacional de Concepción - Rectorado - Dirección Gral. de Administración y Finanzas - Concepción - Paraguay